

## CHECKLIST REVISIÓN PODERES EXTERNOS NOTARIAL Y CONSULAR

### Documentos que deben ser aportados para fines de validación:

- Copia (s) del poder notarial o consular (como aplique).
- Copia (s) de los documentos de identidad de las partes que intervienen en el acto.
- Copia (s) de los documentos soporte de la solicitud realizada mediante poder.

### Generalidades del poder:

- a. Dirección de cada una de las partes intervenientes;
- b. Estar firmado conforme los documentos de identidad de las partes que intervienen;
- c. No exceder un (1) año de vigencia, partiendo de la fecha en que fue redactado;
- d. Contener testigos, de aplicar conforme ley de notariado y organismos gubernamentales;
- e. El poder presentado deberá especificar un único objetivo y uso, otorgando mandato a APAP para la acción o acciones a los fines.

### Para retiro de valores o cancelación de certificado de depósito:

- Indicar que el apoderado está facultado para recibir valores, mediante cheque y que podrá endosar según aplique;
- Identificar instrumentos: número cuenta de ahorros sobre el cual se efectuará el retiro de valores; número matriz certificado financiero que desea cancelar; número de cheque a endosar (según aplique).

### Poderes consulares:

- El poder consular debe estar debidamente apostillado en su país de emisión por el consulado dominicano en cuestión o en su defecto, debidamente apostillado por el Ministerio de Relaciones Exteriores (MIREX) de la República Dominicana.

### Poderes notariales:

- El poder notarial debe ser registrado ante la Procuraduría General de la República;
- En los casos, donde el (los) poderdante (s) esté(n) de paso por la República Dominicana, será facultad de APAP requerir el aportar copia del pasaporte donde se identifiquen los sellos de entrada y salida o cualquier documento de viaje a los fines de constatar la permanencia en territorio dominicano, a la fecha indicada en el acto.

### Poderes para retiro de fondos ante un proceso de Cliente Fallecido:

- El Poder debe indicar el nombre del cliente fallecido
- En el caso de menores de edad, se deberá identificar nombre del menor de edad y el padre o madre que lo representa.
- El Poder debe indicar que el apoderado estará realizando el proceso sucesoral del cliente fallecido.
- El Poder debe indicar que el apoderado está facultado para recibir valores, mediante cheque y que podrá endosar, según aplique;
- Identificar instrumentos: número cuenta de ahorros sobre el cual se efectuará el retiro de valores; número matriz certificado financiero que desea cancelar.

### Generalidades del Acto Auténtico ante la necesidad de un cliente con discapacidad adquirida.

- Identificar: a) Voluntad del cliente de apoderar a un tercero en su cuenta de ahorros; b) Establecer la causa que le impide firmar (describir la condición de salud dispuesta en la certificación médica), por lo cual lo hará mediante la estampa de huellas dactilares de ambos dedos pulgares como dispone la Ley No. 140-15 del Notariado e instituye el Colegio Dominicano de Notarios.
- Ser instrumentado en presencia de dos (2) testigos
- Ser registrado ante el registro civil del domicilio del cliente.
- Aportar compulsa notarial debidamente registrada y legalizada ante la Procuraduría General de la República.

## **NOTAS IMPORTANTES:**

- a. APAP siempre retendrá para su expediente, un acto de poder original aun contenga mandatos a diversas entidades;
- b. Los poderes provenientes del extranjero deben ser consulares, es decir, emitidos por los cónsules y vicecónsules dominicanos.
- c. Validar los siguientes puntos antes de remitir la solicitud a la Gerencia Legal Corporativa Institucional
  - Documentos soporte de acuerdo con el tipo de solicitud
  - Si la cuenta es mancomunada (será requerido la autorización de todos los cotitulares, pudiendo ser otorgado mediante poderes distintos o en conjunto)
  - Si la cuenta presenta embargo u oposición
  - Si la cuenta posee fondos suficientes (contemplando monto por gasto de emisión de cheque definido en el tarifario de productos).
  - Si el apoderado posee bajo su custodia libreta, Tarjeta de crédito o Débito o Certificado Financiero original.
  - Ante una solicitud para retiro de cheque, deberán remitir copia del mismo con el concepto.
  - Si ya existe un apoderado en la cuenta, en caso de ser afirmativo, validar con el Poderdante si se continuará la ejecución mediante el poder interno o con el nuevo apoderado.

**APAP se reserva el derecho de solicitar cualquier documento adicional a los precitados y que estime pertinente a la validación del poder requerido.**